

TRADUCCIÓN



Ref: 20132841.03 MFH
LEGALIZACIÓN

Visto para legalización por mí, Willem van den Eijkel, Notario, practicando en Katwijk, Holanda, la firma de:

La Sra. Diddy Jacoba van der Deijl, domiciliada en Nico Steenvoordenstraat 30, 2201 DM Noordwijk, Holanda, nacida en Noordwijk, Holanda, el primer día de abril de mil novecientos setenta y siete, identificandose con su pasaporte número NM62BJ588, emitido en Noordwijk, el primer día de abril de dos mil nueve,

En este respecto actúo, como Miembro del Consejo de Administración con facultades de representación de

Bibi B.V.; un compañía privada con responsabilidad limitada, (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid)¹, constituida y existente bajo las leyes de Holanda, teniendo su sede corporativa en Noordwijk, Holanda, con oficinas en 2201 DM Noordwijk, Nico Steenvoordenstraat 30, registrada con el registro comercial de la Cámara de Comercio bajo el número 28103275, y como tal autorizada para representar plenamente Bibi B.V

La declaración antes mencionada se refiere únicamente a la firma de la Sra. Diddy Jacoba van der Deijl, en su mencionada capacidad, y no se refiere al contenido del documento que lleva su firma.

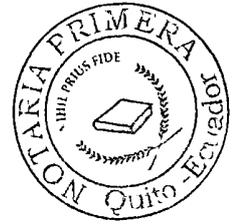
Firmado en Katwijk (Holanda) el día veintiocho de mayo de dos mil trece.

[Sello y firma ilegibles]

¹Nota del traductor: " besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", como se conoce o se denomina en el idioma holandés a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



1. País: Holanda.
Este documento público
2. ha sido firmado por mr. W. van den Eijkel
3. actuando en calidad de notario de Katwijk
4. Lleva el sello/ estampa del antedicho notario
Certificado
5. en GRAVENHAGE
6. El 23-12-2013
7. por el secretario de la Corte
8. no./ 2013-11766
9. Sello/estampa
10. Firma

K. Huisman

[Sello y firma ilegibles]

Datos de revisión

Referencia: 67326
Número de cliente: 101817
Fecha de envío: 20-12-2013
Hora de envío: 09:53:05

Datos del documento presentado:

Tipo de documento: Holanda, Pasaporte internacional Europeo
País de emisión: Holanda
Número de pasaporte: NM62BJ588

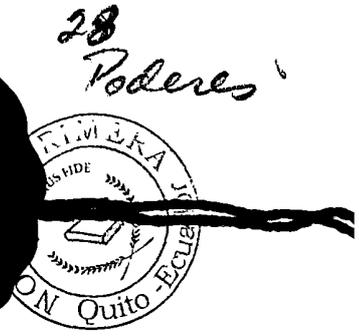
Estado de la revisión:

Estado: El documento no está registrado como desaparecido.

TRADUCTORA



Heike Zindler
CI: 1712271152



Ref: 20132841.03 MFH

LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

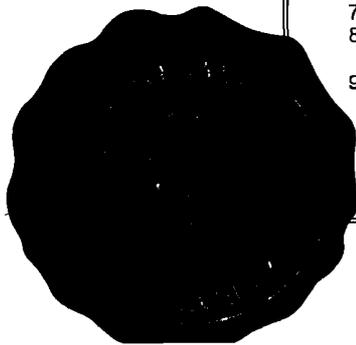
Mrs Diddy Jacoba van der Deijl, residing at Nico Steenvoordenstraat 30, 2201 DM Noordwijk, the Netherlands, born in Noordwijk, the Netherlands, on the first day of April nineteen hundred seventy-seven, identifying herself with her passport with number NM62BJ588, issued in Noordwijk on the first day of April two thousand nine,

in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Bibi B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Noordwijk, the Netherlands, with offices at 2201 DM Noordwijk, Nico Steenvoordenstraat 30, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce under number 28103275, and as such authorised to validly represent Bibi B.V.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Diddy Jacoba van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which his signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the twentieth day of December two thousand thirteen.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: THE NETHERLANDS	
2. This public document	
3. has been signed by mr. W. van den Eijkel	
4. acting in the capacity of notary at Katwijk	
5. bears the seal/stamp of aforesaid notary	
Certified	
6. in 's-GRAVENHAGE	6. on 23-12-2013
7. by the court registrar	
8. no. 2013-11766	
9. Seal/stamp:	10. Signature:
	K. Huisman

K. Huisman

PODER ESPECIAL



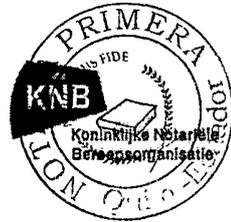
Yo, Diddy Jacoba van der Deijl en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía BIBI BV domiciliada en Noordwijk, Países Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Ab. Ledany Contreras Valles, de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, de conformidad con lo señalado por el art. 6 de la Codificación de la Ley de Compañías del Ecuador, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna; elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
3. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 16-12-2013

Nombre: D. J. van der Deijl

Cargo: director



BKR-VIS Toetsing

Toetsingsgegevens

Referentie:	67326
Debiteurnummer	101817
Verzenddatum	20-12-2013
Verzendtijd	09:53:05

Documentgegevens:

Documenttype:	Nederlands, buitenlands paspoort of Europese identiteitskaart
Land van uitgifte:	Nederland
Documentnummer:	NM62BJ588

Resultaat toetsing:

Status:	Het document staat NIET als vermist geregistreerd
---------	---------------------------------------------------



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 D00385

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NÚMERO.- (No. D00385).-

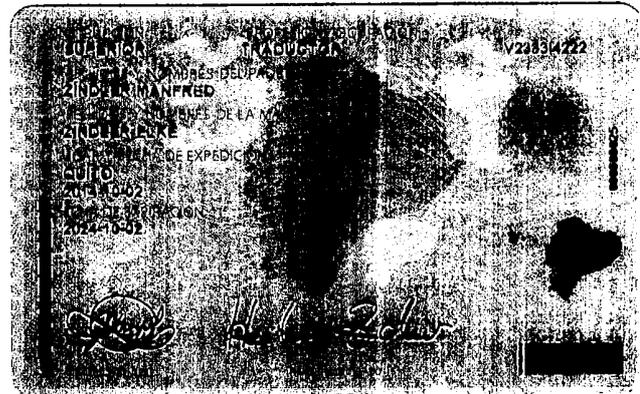
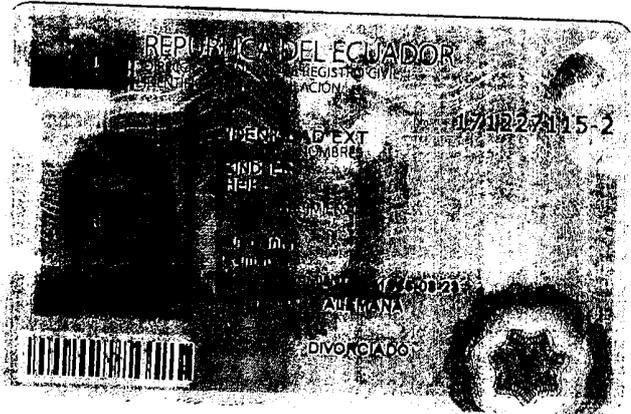
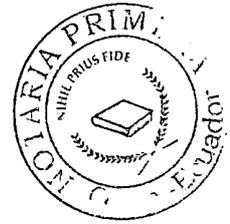
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día viernes seis de febrero de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **HEIKE ZINDLER**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171227115-2, de estado civil divorciada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito, 06 FEB. 2015



Jorge Machado Covillos
Dr. Jorge Machado Covillos
Notario del Cantón del Gantch Quito

